

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior..	11.218.656	59
Los empleados del Banco de España que a continuación se expresan, por un día de haber:		
Excmo. Sr. D. Juan de Morales.....	31	80
D. José Gurumeta.....	29	90
Fernando P. Casariego	25	45
Manuel Bahamonde...	25	45
Excmo. Sr. D. Gabriel Miranda.....	22	25
D. Emilio Rodero.....	22	25
Juan G. Doncel.....	21	60
Antonio Góngora.....	21	60
Eugenio Moriones.....	22	90
Jenaro Carrascosa...	20	30
César Pascual.....	20	30
Isidoro Azcona.....	20	30
Mariano F. Fidirich...	20	30
Orestes Blanco.....	20	30
Francisco J. Belda...	15	25
Alfredo Alvarez.....	10	15
Hilarión Elias.....	7	60
Felipe López.....	20	30
Eduardo Díez.....	19	10
Eduardo Agudo.....	19	10
Manuel Costa.....	19	10
Enrique Lucini.....	19	10
Carlos de Adaro.....	16	55
José Más.....	16	55
Antonio Riesco.....	16	55
Fernando Piñana.....	16	55
Román Rodríguez.....	16	55
Luis C. Faciani.....	16	55
Félix Molero.....	15	25
Francisco Aguado.....	15	25
José de Luque.....	15	25
Nicolás Picazás.....	15	25
José M. Agudo.....	15	25
Francisco Argüelles...	15	25
Vicente Pérez.....	15	25
Marcos López.....	15	25
Francisco Barroso...	12	70
Juan de D. Blanco...	12	70
Baldomero Munias...	12	70
Rafael Serra.....	12	70
Rafael Iboleón.....	12	70
Gabriel Pérez.....	12	70
Camilo Alvarez.....	12	70

	Ptas.	Cénts.
Vicente Llorente.....	12	70
José M. Márquez.....	10	15
Eduardo Menéndez...	10	15
Julián Rodríguez.....	10	15
León Latiegui.....	10	15
Cándido Huici.....	10	15
Alejandro Pérez.....	10	15
Manuel Guitián.....	10	15
José Cobelo.....	10	15
Bonifacio Burgos.....	10	15
Jacob Marchante.....	10	15
José Sabater.....	10	15
Francisco Fuentes.....	10	15
Juan José Martínez...	10	15
Teodoro González...	10	15
Fernando González...	10	15
Vicente Huerta.....	10	15
León Monter.....	8	90
Alfonso Herrero.....	8	90
Alfredo Torres.....	8	90
Juan Estévez.....	8	90
Plácido López.....	8	90
Francisco Fernández...	8	90
Leonardo Guerrero...	8	90
Clemente Sobrino...	8	90
Antonio Pérez.....	8	90
Manuel Collado.....	8	90
Félix Díaz.....	8	90
Mariano Corral.....	8	90
Isidro Luengo.....	8	90
Luis Mateo.....	8	90
José Esteban.....	7	60
Francisco Burgaz...	7	60
Carlos de Gorbea...	7	60
Manuel Alvarez.....	7	60
Enrique Sánchez.....	7	60
Ángel Pérez.....	7	60
Eusebio Jerez.....	7	60
Emilio Quilez.....	7	60
Manuel Lucini.....	7	60
Marcelino Clos.....	7	60
Javier M. Montalvo...	7	60
Bernardo Guevara...	7	60
Armando Garfía.....	7	60
Jesús Guitián.....	7	60
José Gil y Campos...	7	60
Victorino Prieto.....	7	60
Tomás Mingo.....	7	60
Manuel Núñez.....	7	60
José Martín de la Peña	6	35
Antonio Maderuelo...	6	35
Carlos Arrojo.....	6	35
Manuel Botella.....	6	35
Joaquín Abajo.....	6	35
Manuel Vaca.....	6	35
Servando Gómez.....	6	35
Emilio Guitián.....	6	35
Manuel Baus.....	6	35
Ricardo Melgarejo...	6	35
Mariano Rodero.....	6	35
Ricardo Gómez.....	6	35
Fernando Elvira.....	6	35
Emilio Aldaeta.....	6	35
Lope Corral.....	6	35
Jesús Martínez.....	6	35
Federico Fernández...	6	35
Pablo Uriarte.....	6	35
Juan Tornos.....	5	10
Félix Pedrosa.....	5	10

	Ptas.	Cénts.
Emilio Garcia.....	5	10
Alfredo Moix.....	5	10
Gonzalo Rebollo.....	5	10
Pedro Galván.....	5	10
Santo Santamaria...	5	10
Fernando Márquez...	5	10
Francisco Torres.....	5	10
Plácido Ruano.....	5	10
José Pérez Polo.....	5	10
Pedro Delgado.....	5	10
José de Salas.....	5	10
Antonio Más.....	5	10
Ángel Cuesta.....	5	10
Manuel Caballero...	5	10
Mariano Sáinz.....	5	10
Joaquín Carreras...	5	17
José Stuyck.....	5	10
Geraldo Iglesias...	5	10
Enrique Cippini.....	5	10
José Sánchez.....	5	10
Manuel Fernández...	5	10
Antonio Sacristán...	5	10
Rafael Gil y Cacho...	5	10
Eduardo María Segovia	5	10
Eduardo Cuesta.....	5	10
Justo Salazar.....	5	10
José Candelas.....	5	10
Eduardo Terán.....	5	10
Adolfo Cazorla.....	5	10
Francisco Gereda...	5	10
Enrique Domínguez...	3	80
Pedro Aznar.....	3	80
Antonio Quijada.....	3	80
Guillermo Chalbaud...	3	80
Ramón Milano.....	3	80
Isidoro López.....	3	80
José Montero.....	3	80
Manuel Fernández...	3	80
Simón Gauna.....	3	80
Deogracias Ramiro...	3	80
Juan de Mata.....	3	80
Antonio Garcia.....	3	80
Bernabé Gómez.....	3	80
Juan A. Jiménez.....	3	80
Rafael Roquero.....	3	80
Félix Roldán.....	3	80
Carlos Boronat.....	3	80
Francisco Molinelli...	3	80
Manuel del Callejo...	3	80
Laureano Polo.....	3	80
Faustino Tornero...	3	80
Ramón Sáinz.....	3	80
Francisco de Carranza	3	80
Vicente de la Torre...	3	80
Isidro Luengo.....	3	80
Francisco Bahauonde	3	80
Ramón Resúa.....	3	80
Rafael de Tapia.....	3	80
Ramón Alvarez.....	3	80
José Nuñez.....	3	80
Arturo López.....	3	80
Andrés del Río.....	3	80
Pfo Séenz.....	3	80
Luis Fernández.....	3	80
Félix González.....	3	80
Enrique Tamarich...	3	80
Marino Rodríguez...	3	80
Joaquín Tomeo.....	3	80

	Ptas.	Cénts.
D. Luis García Arévalo...	3	80
Eduardo Loaisa.....	3	80
Ignacio T. Calvo.....	3	80
Patricio Pérez.....	3	80
Tomás Uranga.....	3	80
Rafael Ivar.....	3	80
Manuel Suárez.....	3	85
Joaquín Serrano.....	3	85
Juan Sicilia.....	3	85
Juan Bautista Robledo	3	85
Florencio Comamala...	3	85
Régulo Iglesia.....	3	85
Francisco Márquez...	3	85
Camilo Gamboa.....	3	85
Bautista Yato.....	3	85
Antonio Sáinz.....	3	85
Santiago Tapia.....	3	85
Calixto Retana.....	3	85
Antonio de Santos...	11	45
Joaquín Frade.....	10	15
Manuel Frade.....	8	90
Tomás Ruiz.....	8	90
Vicente Pérez.....	8	90
Manuel Tablado.....	8	90
Juan Gaucedo.....	8	90
Camilo Mayo.....	8	90
Manuel Frade Gonzá-	7	60
lez.....	7	60
Andrés García.....	7	60
Antonio Meléndez...	7	60
Tomás Vicente.....	7	60
Gabriel Fernández...	7	60
Enrique del Tronco...	7	60
Higinio Bastero.....	6	35
Celestino Cosmen.....	6	35
Francisco Alvarez...	6	35
Manuel García.....	6	35
Manuel Cosmen.....	6	35
Francisco Menéndez...	6	35
Celestino Pérez.....	6	35
José Fernández.....	6	35
Gregorio Calderón...	6	35
José Moya.....	6	35
Emilio Avello.....	5	10
Luciano Rodríguez...	5	10
Francisco Matas.....	5	10
Domingo Ménguez...	5	10
José González.....	5	10
José Verano.....	5	10
Francisco Menéndez...	5	10
Eduardo Pérez.....	5	10
José Peláez.....	5	10
Marcial Martínez...	5	10
Félix González.....	5	10
José Pérez.....	5	10
Manuel Frade.....	5	10
Manuel Montero...	5	10
Manuel Garcia.....	5	10
Felipe López.....	4	15
Román Fernández...	4	15
Pedro Fernández...	4	15
Hipólito Muñoz.....	4	15
Ricardo Cortés.....	4	15
Juan Alonso.....	4	15
Isidro Frade.....	4	15
Joaquín González...	4	15
Ramon del Riego.....	4	15
José Dueñas.....	6	35
Manuel Alvarez.....	5	10

	Ptas.	Cénts.
D. Nieto Cubas.....	5	10
Mariano Alfonso.....	5	10
Gabino Benavente....	5	10
Torbio Pinillos.....	3	80
Blas Gálvez.....	3	80
Acisclo Ortega.....	3	80
Miguel Daura.....	3	80
León Pérez.....	3	80
Tomás Ruano.....	3	35
Manuel Fernández...	3	35
Manuel Cueto.....	3	35
José Rodríguez.....	3	35
Manuel Benavente....	3	35
Alfonso Sánchez.....	3	35
Alfonso Berrocal....	3	35
Angel Albuerno.....	3	35
Eulogio Alonso.....	3	35
Benigno López.....	3	35
José Pérez.....	6	35
Sebastián Merlo.....	5	10
Angel Herreros.....	4	45
Carlos Martínez.....	4	45
Benigno Olóndriz....	4	45
Marcos López.....	4	45
Valentín Jiménez....	3	80
Francisco Oliva.....	3	80
Antonio Ramos.....	3	80
Tiburcio Cañas.....	3	80
Celestino Pinto.....	3	80
Francisco Sánchez...	3	80
Fernando Quiñones..	3	80
Joaquín Bádenas....	3	80
José López.....	3	80
Baldomero Monreal..	3	65
Antonio Gallo.....	3	65
José Fernández.....	3	65
Gregorio Caldeiro...	3	65
Martín Márquez.....	3	65
Patricio González...	3	65
José Núñez.....	3	65
Francisco Morales...	3	65
Froilán Rerocal.....	3	65
Pablo Bonilla.....	3	65
Joaquín Andren.....	3	65
Fermin Redondo....	3	65
Matias Velasco.....	3	65
Francisco Calabria...	3	65
Santiago Martín....	3	65
Miguel Escudero....	3	65
Gonzalo Asenjo.....	3	65
Angel López.....	3	
Eugenio Gil.....	3	
Leopoldo Letona....	3	
José Rodríguez.....	3	
Juan Alonso.....	3	
Juan Ruiz.....	3	
Vicente Rivera.....	2	65
José López.....	2	65
Santiago Pérez.....	2	65
Manuel Menéndez....	2	65
José Cereijo.....	2	65
Antonio Abad.....	2	65
Francisco López....	2	65
Nicanor Rodríguez...	2	65
Pablo Fraile.....	2	65
Joaquín del Barco...	2	65
Ciriaco García.....	2	65
Víctor del Río.....	2	65
Gervasio Vázquez...	2	65
Juan Fernández....	2	65
Mariano Molina.....	2	65
Miguel Estévez.....	2	65
Tomás Cortés.....	2	65
Gregorio Lozano....	2	65
Andrés Peñas.....	2	65
Pedro Gállego.....	2	65
Nicolás Fernández...	2	65
Julián Pérez.....	2	65
Domingo Alvarez....	2	65
Sotero Hierro.....	2	65
Balbino González...	2	65
Juan Jiménez.....	2	65
Antolín Alonso....	2	65
Antonio Figueroa...	2	65
Bartolomé Fernández.	2	65
Casimiro Díaz.....	2	65
Fernando de la Torre.	2	65
Higinio Pariente....	2	65
Wenceslao García...	2	65
Mariano Cano.....	2	65
Emilio Alvarez.....	2	65
Bonifacio Pozas....	2	65
Manuel Rus.....	2	65
Manuel Martín.....	2	65
Agustín Uranga....	2	65
Francisco de Dios...	2	65
Ignacio Martín.....	2	65
Luis Roca.....	2	65
Francisco Oneti....	2	65
Nicasio Martínez....	2	65
Narciso Velasco....	2	65
Isidoro Martínez...	2	65

	Ptas.	Cénts.
D. Pablo Alvarez.....	2	65
Justo Gómez.....	2	65
Pedro A Cutillo....	2	65
Juan González.....	2	65
Juan Lacal.....	2	65
Marcelino Román...	2	65
José Polo.....	2	65
Manuel S. García....	2	65
Pedro Tieso.....	2	65
Manuel Vila.....	2	65
Nemesio Arto.....	2	65
José M. Cosia.....	2	65
Agapito Aparicio...	2	65
Joaquín Baragano...	2	65
Manuel Decoro.....	2	65
Felipe Sánchez.....	2	65
Joaquín Rubio.....	2	65
Camilo López.....	2	65
Manuel González....	2	65
José María Baltasar..	2	65
Dario Ruiz.....	2	65
Gregorio González...	2	65
Domingo Martínez...	16	55
Bartolomé Maura....	12	70
Javier Arce.....	7	60
Francisco Alcaraz...	7	60
Luciano Sáez.....	11	45
Juan Sánchez.....	7	
Gabriel Cubas.....	6	35
Enrique Abad.....	6	35
Ramón de la Fuente..	5	10
Benito Díaz.....	5	10
Gregorio Cruz.....	5	10
Maximiano García...	5	10
Antonio Puch.....	5	10
Rosario Moreno....	5	10
Santos Alvarez.....	4	65
Joaquín Campoy....	4	65
Marianno Sancho....	4	65
Saturio Cervantes...	4	65
Francisco Castro...	3	80
Santiago Fuentes....	3	80
Rafael Corvo.....	3	80
Juan Escobar.....	3	80
Anastasio Orihuela..	3	80
Carlos Suárez.....	3	80
Eleuterio Orihuela...	3	35
Eugenio Rodríguez...	3	35
Pedro Sanz.....	3	35
Patricio Gutiérrez...	3	35
Gregorio Puch.....	3	35
José González.....	3	35
Carlos Somoza.....	3	35
Dionisio García....	2	65
Hipólito Pérez.....	2	65
Andrés de la Torre..	2	65
Manuel Castaño....	2	65
José Martínez.....	2	65
Luis Velasco.....	2	65
Angel Segura.....	2	65
Eduardo Pascual....	2	65
Enrique Gutiérrez...	2	65
Juan Artolachipi...	2	65
Nicolás García.....	2	65
Pedro Díaz.....	2	65
Rafael Sánchez.....	2	65
Luis Gómez.....	2	65
José de la Fuente...	2	65
Evaristo García....	2	65
Julián Blázquez....	2	65
Joaquín García....	2	65
Adolfo Granados...	2	65
Felipe Yagüe.....	2	65
Antonio Fernández...	2	65
Felipe Martín.....	2	65
Ramiro Pascual....	2	65
Ricardo Juncos....	2	65
Eugenio Cubas....	2	65
Tomás Martínez....	2	65
Claudio Licerán....	2	65
Gaspar Pareja.....	2	65
Sebastián Taeflo...	2	50
Manuel Pastoriza...	2	50
Angel Martín.....	2	50
Alfredo Humbert...	2	50
Felix Ventura.....	2	50
Jaime Quijada....	2	50
Angel Rotaache....	2	50
Joaquín García....	2	50
Gregorio Lozano....	2	50
José Moya.....	2	50
Emilio Villarrubia...	2	50
José Gómez.....	2	50
José Surroca.....	8	90
Antonio Sánchez....	5	10
Antonio Cortés....	4	45
Juan Alba.....	3	80
José Fernández....	3	80
Enrique Abad.....	3	
Miguel López.....	3	
Daniel Cerezo.....	3	
Gregorio López....	3	

	Ptas.	Cénts.
D. Emilio Pérez.....	3	
Tomás Ruano.....	3	
Juan Bourthoumiese.	3	
Angel Martín.....	2	10
Mariano Ponce.....	2	10
José María Fernández.	2	10
Manuel Penón.....	2	10
Ignacio Balgafón...	2	10
Bartolomé Mora....	2	10
Alfonso Santos.....	1	
Manuel Carrasco....	1	
Enrique Díaz Cobefia.	12	70
Pablo Pardo.....	10	15
Ramiro Purroy.....	8	90
Antonio Carbonell...	7	60
Félix G. Llana.....	7	95
Romualdo Novillo...	6	65
Mariano Marzal.....	4	
Alfonso Aguirre....	4	
José María Baltasar..	3	98
Adolfo Ortega.....	2	10
Balbino Ruperto....	2	10
Manuel Bome.....	5	34
José Martínez.....	1	50
Adrian Benito.....	1	50
Juan Sotillo.....	2	50
James H. Carter....	9	30
Celedonio Vega.....	3	50
Pedro Muela.....	2	50
Leandro Zafra.....	2	50
Juan Herranz.....	2	50
Enrique Lisboa....	15	25
Ignacio Artáiz.....	3	35
Cándido Gil.....	3	65
Joaquín Ventura....	18	30
Ricardo Rubio.....	26	13
Federico Gurumeta..	18	78
Excm. Sra. Marquesa de Villavieja, por conducto del Sr. Duque de Tammames.....	10.000	
Sres. Generales, Jefes, Oficiales y asimilados del Consejo Supremo de Guerra y Marina, según relación.....	1.321	18
La Junta Central, según relación.....	6.848	64
Personal de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, según relación.	62	38
Los empleados de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un día de haber del mes de Mayo.	244	95
D. J. M. M., por Junio..	5	
El Ministerio de Estado, por un día de haber de los empleados.....	949	62
El personal de la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, por un día de haber.....	36	
Sres. Jefes y Oficiales de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, por un día de haber (segundo mes)...	122	
D. J. F. E. (segunda entrega).....	5	
D. Emilio Castro, recaudado en una tertulia, según relación.....	122	75
Los Sres. Administrado resé Interventor del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, por un día de haber.....	12	35
El personal del Vicariato general castrense, por un día de haber correspondiente al mes de Mayo último, según relación.....	92	84
Los empleados del Archivo Histórico Nacional, por un día de haber.....	99	10
Los empleados del Consejo de Instrucción pública, por un día de haber del mes de Mayo (segunda entrega).....	85	
Jefes y Oficiales del 10.º regimiento montado de Artillería, por un día de haber, mes de Junio...	249	
Sres. Jefes y Oficiales y asimilados del batallón de Telégrafos por un día de haber, según relación.....	210	12

	Ptas.	Cénts.
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Cuenca, número 27, por un día de haber, según relación.....	215	60
Sres. Jefes y Oficiales y asimilados del regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12, por un día de haber de Junio.....	213	40
Ingresado por el Sr. Ministro de Marina, que lo ha recibido de un Oficial de la Marina inglesa.....	228	25
Dofia Carolina Baszecourt y Pacheco (primera entrega).....	255	60
D. B. Schiff.....	20	
Personal de la Ordenación de Pagos de Guerra por un día de haber.....	800	
El Habilitado de la Comisión Liquidadora de Atrasos de Administración militar de la isla de Cuba, por un día de haber de Mayo, descontado a un Subintendente militar y dos Oficiales primeros del expresado Cuerpo.....	33	35
El Clero castrense, primera región, por un día de haber, correspondiente a Mayo s/ relación....	67	35
D. Francisco Tavera Moreno, cabo de Consumos (segunda entrega)....	4	
Sres. Jefes y Oficiales del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, por lo descontado a los mismos en los meses de Mayo y Junio, según relación.....	491	79
<b>Total.....</b>	<b>11.244.</b>	<b>350 44</b>

(Se continuará.)

### Diputación Provincial

SUBASTA DE MÁS DE 15.000 PESETAS

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Julio, a las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm 2, el suministro de drogas y substancias medicinales que sean necesarias para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1900, cuyo importe se ha calculado ascien- de a cien mil pesetas, bajo el siguiente

Pliego de condiciones

- 1.º El contratista se compromete a suministrar sin limitación alguna y a entregar por su cuenta en las oficinas de farmacia establecidas en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, las drogas y substancias medicinales que sean necesarias, desde el día siguiente al en que se le comunique la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1900, según la relación de clases unida a este pliego.
- 2.º Las artículos comprendidos en dicha relación que son objeto de este contrato, serán de superior calidad y además de los que quedan consignados, el contratista se obliga a suministrar los que de igual clase se le pidan y a los precios corrientes, siendo de su cuenta las cantidades que hayan de emplearse en la inspección o análisis de los artículos para averiguar en caso necesario su bondad ó pureza.
- 3.º Si los artículos que se contratan no reúnen las condiciones necesarias, a juicio de los Sres. Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, encargados al efecto de recibir los pedidos que se le hicieren, el con-

trata deberá sustituir los artículos desechados por otros que las reúnan, en el preciso término que se le fije por la persona autorizada para ello; en la inteligencia, que de no realizarlo dentro del plazo que se le indique, se procederá a su adquisición por cuenta de la fianza que el rematante tenga constituida.

4. Servirá de tipo para la subasta los precios que se señalan en la relación que sirve de complemento a este pliego, y las proposiciones que se presenten, serán por el total importe fijado, con la rebaja del tanto por ciento que el rematante se proponga hacer.

5. El importe de este suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

6. Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

1. El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2. Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

3. Los pliegos se entregarán al Sr. Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de cinco mil pesetas en metálico, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza ó en obligaciones provinciales por todo su valor.

4. Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

5. Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo a las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

6. Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al señor Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando a cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a vista del público.

7. Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del Sr. Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10. En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece, y las que no estén ajustadas al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado, después de apercebir por tres veces a los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito a los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía a responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente; también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

7. Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el Contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase a un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

8. El depósito ó fianza a que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10. El contrato ha de ser a riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

11. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

12. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio

del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por Administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

13. Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.  
Segundo. Con multas; y  
Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del Contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y a la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato que tendrá lugar, en la forma que la condición 12 determina.

14. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición 12.

15. Queda prohibido en absoluto toda cesión.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de drogas y substancias medicinales que hasta 30 de Junio de 1900, sean necesarias en las oficinas de Farmacia establecidas en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo a suministrar los artículos que fija la relación unida al pliego de condiciones y las que de su clase no comprendidas en ella se le pidan, con estricta sujeción al referido pliego, aceptando los precios marcados y haciendo

del total importe la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin. 288.—h.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Junio, a las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro del papel que se considera necesario para la Imprenta del Hospicio, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello duodécimo, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientos veintiseis pesetas treinta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá e 10 por 100 de total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de papel, que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900, para el consumo en la Imprenta del Hospicio provincial, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación de precios y muestras, haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Angel Pérez Magnin. 288.—u.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Junio, a las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de varias telas y ropas que se consideran necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello duodécimo

acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de quinientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Oficial del Negociado José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de varias telas y ropas que se calculan necesarias para el Hospital de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación de precios y muestras, haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 288.—t.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 27 del corriente, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 11 de Junio próximo, á las tres en punto de la tarde, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, las obras de reparación de cielos rasos y pinturas al óleo en los palcos y andanadas de la Plaza de Toros, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial, todos los días no festivos anteriores al de la subasta, de una á cinco de la tarde.

Servirá de tipo para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el expresado presupuesto, y que asciende en total á la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores variará sobre el tanto por ciento del importe de las obras proyectadas, entendiéndose que la rebaja se aplicará en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obra que se comprende en dicho presupuesto.

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á las proposiciones escritas en papel del sello 12.º la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de doscientas veintiocho pesetas en metálico ó su equivalente en valores públicos á los tipos de cotización publicados en el día anterior al de la subasta; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del importe total del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—La Diputación conforme.—El Presidente, C. España.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la Plaza de Toros para la reparación de los cielos rasos, de palcos y andanadas en el piso segundo, y pintura al óleo de todos los techos y respaldos de estas localidades, se compromete á tomar á su cargo la construcción de dichas obras con sujeción los expresados requisitos y condiciones, haciendo la rebaja de... (aquí se expresará en letra la rebaja) en los precios que indican los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

290.—j.

## Junta provincial

### de Instrucción pública de Madrid

Extracto del acta de la sesión de 26 de Mayo de 1898

Leída y aprobada el acta de la anterior se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

La Corporación quedó enterada de haber sido nombrados Maestros en virtud de concurso para las escuelas; de

San Lorenzo.—D. Andrés Cabezas Vicente.

Aranjuez.—D. Juan Fort Toira.

Leganes.—D. José Sonier y Aban, é interinos de

Parla.—Doña Fernanda Martín Carrascal.

Pezueta de las Torres.—D. Enrique Uzabal.

Serna.—D. Juan Ballesteros.

Robledillo.—Doña Nieves Mondejar.

Hoyo de Manzanares.—Decir al Alcalde que para tomar en consideración la instancia de la Junta local de primera enseñanza de dicha villa repitiendo y haciendo nuevos cargos al Maestro, es preciso que se extienda en papel timbrado de 12.ª clase ó se reintegre con pólizas de dicha clase y sellos de impuesto de guerra, cumplido este requisito pase á po nencia.

Madrid.—Reclamar certificación del título profesional de D. Raimundo Cuevas, por resultar que el presentado no es posible que sea compulsado por las tachas y borrones que contiene.

Madrid.—Informar que no hay fundamento legal alguno para que los auxiliares del Hospicio de esta Corte, sean autorizados para pasar á Escuelas públicas de dos mil ó más pesetas como pretendían, y que no pueden ser reconocidos derechos para obtener Escuelas por concursos distintos de los que serían adquiridos antes de tomar posesión de las auxiliares que desempeñan.

Torremocha.—Informar que los certificados de aptitud deben ser solicitados y adquiridos con sujeción á lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 que ha derogado el de 27 de Agosto de 1894.

Cumplir una orden del Ilmo. Sr. Rec-

tor del distrito, mandando instruir expediente por abandono de destino á un Maestro de esta provincia y que quede suspenso de empleo y medio sueldo.

Montejo.—Dar traslado al Maestro de una orden del Ilmo. Sr. Rector destimando una reclamación para revisión de un expediente fallado ya el año anterior.

Madrid.—Informar á la superioridad que por haber sido postergada Doña Isabel García Cruz en oposiciones para proveer una dirección de Escuela Normal de Maestros, está comprendida, en concepto de esta Junta, en las disposiciones del Real decreto de 17 de Marzo de 1882; pero que esta postergación no da derecho á la interesada á obtener por concurso Escuelas de niñas del sueldo de la plaza para la que obtuvo el primer lugar.

Madrid.—Poner la numeración en el estado de cantidades devengadas del segundo trimestre del presente año y manifestar que no es fundado en ninguna disposición el reparo de que el estado de cantidades devengadas y las cuentas hayan de llevar la misma fecha por referirse estos documentos á operaciones sucesivas y no simultáneas, reparo que no se ha puesto en cuentas anteriores; pero apesar de estas razones por si pudiera dar lugar á entorpecimientos en el examen y aprobación de cuentas, se remite nueva cuenta de metálico sin más alteración que la de la fecha para que la Junta central elija la que mejor le parezca.

Cencientos.—Aprobar el acuerdo de la Junta local obligando á la Maestra al traslado de la Escuela al local designado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

Madrid 1.º de Junio de 1898.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal López Colmenar.

290.—i.

## Delegación de Hacienda

### de la provincia de Madrid

La Dirección general de contribuciones indirectas, con fecha de 25 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo, lo siguiente:

«La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Fermín Echevarría Ruiz, Agente para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid 30 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, E de Boneta.

292.—x.

## Tesorería de Hacienda

### de la provincia de Madrid

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

##### 4.ª Zona

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que se tramitan en esta Zona contra D. Salvador Bacairse por débito de contribuciones de los ejercicios de

1895-96 y 96 á 97, se ha dictado hoy la siguiente providencia:

«Habiendo resultado desierta la subasta verificada en el día de hoy, para vender los trece cuadros embargados á D. Salvador Bacairse, por débito de contribuciones, siendo inaplicable en Madrid lo determinado en los casos 9.º y 10.º del art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, pues no es lógico suponer que en ningún pueblo donde se llevarán los efectos habrían de tener mejor salida que en Madrid.

Considerando que lo determinado en los referidos casos tuvo el legislador la intención de aplicarlo para las subastas que tuvieran efecto en pueblos de poca importancia:

Considerando que lo determinado en el caso 11 del referido art. 21 de la propia Instrucción mandando vender en almoneda los efectos que no se tuvieran vendidos en subastas, es la única disposición legal aplicable en el presente caso, declaro procedente vender en pública almoneda durante cinco días, los trece cuadros embargados al deudor antes citado, y que aquel acto tenga efecto en el local de esta Agencia, León 38, segundo derecha, desde el día 6 de Junio próximo da nueve á diez de la mañana, durante cinco días, sirviendo de tipo la tercera parte del valor con que aparecieron en subasta. Así lo acuerdo y firmo.»

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, debiéndose advertir que los cuadros que se sacan á almoneda y los precios mínimos en que podrán venderse son:

	Etas. Cis.
Un cuadro al óleo, en.....	13 30
Otro ídem sin marco.....	16 68
Otro ídem marco dorado.....	10
Otro ídem id. id.....	6
Otro en lienzo bastidor.....	50
Otro ídem marco dorado.....	13 30
Otro ídem algo mayor.....	20
Dos ídem marco dorado en paisaje.....	50
Uno en bastidor.....	50
Tres ídem cobre en lata.....	166
<b>Total.....</b>	<b>395 26</b>

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos. 293.—b.

## Ayuntamientos

### Madrid

#### Secretaría

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó que la vía pública de esta capital conocida con el nombre de calle de la Visitación, se denomine en lo sucesivo con el de D. Manuel Fernández y González.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

291.—b.

#### Fuente el Saz

Se subastan en esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99, los arbitrios siguientes:

El de pesas y medidas de uso obligatorio.

El de derechos de puestos en la vía pública.

El de sobrantes de aguas de la fuente pública y arroyo de los nogales, y

El de casa despacho de carnes.

Para la primera subasta, se ha señalado el domingo 5 de Junio próximo, á

las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, se pone el presente.

Fuente el Saz 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Higinio Pascual. 291.—n.

**Torreleguna**

Suspendida la subasta señalada para el día 24 del actual, para el arriendo a venta libre de los derechos de las especies de consumos de esta villa, para el año económico de 1898 á 99, se ha señalado para la celebración de dicha subasta el día 8 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial de dicha villa, bajo el mismo tipo y condiciones que las anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 del corriente mes.

Torreleguna 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Cid. 291.—f.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Martínez Ruiz de Linares, que ha habitado en la calle de Lagasca, núm. 10, y en la de los Mesejos, núm. 9, hotel, barrio del Pacífico, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que estarequisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el resultan en causa que instruyo por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, color pálido, con bigote, viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición de este Juzgado.

Madrid 26 de Mayo 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz 290.—e.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes residentes en el distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta del distrito, en la forma que determina el primer de los citados artículos, para cuyo acto, que será público, se ha señalado el día 31 del actual y hora de las tres de la tarde, en el local de dicho Juzgado y se anuncia por el presente que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid 26 de Mayo de 1898.—El Juez

R. Valdés.—Por el Secretario, Federico González del Rivero. 285.—j.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en el sumario que se instruye por muerte de una mujer sin habla en el Hospital provincial, se cita y llama, á los parientes ó amigos de dicha mujer, que ingresó en dicho Establecimiento, la mañana del 2 del corriente, que era de estatura regular, pelo entrecano, muy demacrada, representaba tener de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, y vestía falda negra y chaqueta de perca azulada, todo muy viejo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, á manifestar quien era la referida mujer, con el fin de identificar su personalidad; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, y de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 26 de Mayo de 1898.—V.º B.º.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 290.—f.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria, llamo á Rosario González y García, natural de Guallanejos, hija de José y de Carmen, soltera, de treinta años, vecina de esta Corte, que habitó calle del Amparo, número 20, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de nueve días, comparezca en este mi Juzgado sito en la calle del General Castaños núm. 1, á oír el auto de su prisión, dictado por haber dejado de comparecer según se había obligado, y se la previene que sino comparece la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Intereso á la vez á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicha González, y en el caso de obtenerla, la pondrán á mi disposición.

Dado en Madrid á 25 de Mayo 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Manuel Navarro. 290.—g.

**UNIVERSIDAD**

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Cayetana Vega Cortezón, de cuarenta y un años, hija de Francisco y Micaela, soltera, sirvienta, natural de Caba, partido de Burgos, residente últimamente en Villegas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión, por haberlo así decretado en el sumario que se sigue contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura 1'545 milímetros, color bueno, ojos garzos, nariz ancha y tiene una cicatriz en la ceja del ojo izquierdo, y cuyo actual paradero se ignora, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Mayo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciadado Vicente Moreno, 289.—r.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Joaquín Alcalde y Casal, como cesionario de la Exema. Señora Duquesa de Sessa, contra D. Enrique Gutiérrez Salamanca, D. Juan Pellón y contra cualquiera otra persona que con posterioridad al día 9 de Julio de 1880, en que se otorgó la escritura de venta judicial de las fincas que constituían los Estados de Santo Tomé, hubiesen adquirido por cualquier título alguna ó todas las expresadas fincas, sobre que reintegren la suma de 222.875 pesetas 75 céntimos, que con evidente error se dedujo demás en aquella venta judicial del precio en que fueron tasadas, con el interés legal de dicha suma desde el otorgamiento de la escritura de venta referida, y en su defecto declarar la nulidad de la repetida venta judicial y por consecuencia nulidad las transmisiones posteriores que hayan tenido lugar y las hipotecas, cargas y gravámenes que sobre las mismas fincas se hayan impuesto, con indemnización de los daños y perjuicios causados, volviendo las cosas al ser y estado que tenían al practicarse la liquidación de cargas equivocada, que sirvió de base para su otorgamiento, imponiendo en todo caso el pago de las costas á los demandados; se emplaza segunda vez por medio de la presente cédula á las personas que con posterioridad al día 9 de Julio de 1880, hayan adquirido por cualquier título que fuese, alguna ó todas las fincas que formaron los Estados de Santo Tomé, para que dentro del término improrrogable de cinco días, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Madrid 2 de Junio de 1898.—El Escribano, Donato Toledo. 5.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Paulino Fernández García cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 Mayo de 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 281.—j.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juliana Macías Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 281.—e.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Sabas Fernández García, cuyas demás circunstancias, y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo 1898.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 281.—m.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Alonso Blas y Vicente Campos San Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 Mayo de 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 281.—f.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Vázquez Lerma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 Mayo de 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 281.—g.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Cesáreo Polo López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Mayo de 1898.—V.º B.º.—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 281.—h.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Victoriano García Barrios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 39 de Mayo 1898. = V.º B.º = J. Dessy Martos. = El Secretario, Mariano Ordax. 281. — i

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á José María González López, de treinta años, casado, y Joaquín Vicente Benedicto, casado, de treinta y cuatro de años, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 281 que pende en este Juzgado, escándalo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1898. = V.º B.º = Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 286. — u.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Salvadora Herrero García, que resulta habitaba en la Fonda de la Paloma, calle de Alcañal, núm. 3. y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 418 que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Mayo 1898 = V.º B.º = Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 283. — q.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama, y emplaza, á José Barrera Soto de veinticuatro años, Litógrafo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 253 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Mayo 1898. = V.º B.º = Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 283. — r.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Vicente Hernández Fernández y Fulgencio Gutiérrez y Gutiérrez, de diez y seis y diez y ocho años, de edad, respectivamente, solteros, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 504, que pende en este Juzgado, por malos tratos: apercibidos que de no verificarlo los parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Mayo 1898. = V.º B.º =

Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 286. — y.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Ramón Solano Polanco, que habitó en la calle de Goya, núm. 20, segundo y cuyo paradero se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 580 que pende en este Juzgado, por vejación; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1898. = V.º B.º = Gaya = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 286. — v.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Cura Laya, de veinte y dos años, soltero, cesante, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 512 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo 1898. = V.º B.º = Gaya. = El Secretario Licenciado, Juan Morlesín. 286. — x.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Rafael Ajenjo García, de cuarenta y seis años, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 603 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Mayo 1898. = V.º B.º = Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 290. — a.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, al niño de nueve años Gregorio Bernabé, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 608 que pende en este Juzgado, por lesiones á dicho niño; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Mayo 1898. = V.º B.º = Gaya. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 289. — d.

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, por el presente se cita á Vicente Medina é Isabel Ballesteros, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 8 de Junio comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de

la Esgrima, núm. 7, principal, á la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibíendoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo 1898. = V.º B.º = Cristóbal Bordin. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 286. — z.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuela Gallego Blas, de treinta y ocho años, natural de Valladolid, provincia de idem y que dijo vivir en la calle de la Solana 4, segundo á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1898. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Julián Fernández García. 273. — m.

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado**

El día 1º de Julio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el local de esta Dirección, subasta pública para contratar el suministro de 2.720 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías, durante el año económico de 1898 á 99, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 14 del corriente, el cual estará á disposición en el Negociado de Administración de Loterías, donde se facilitarán ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Mayo de 1898. = El Director general, J. de Oya. 292. — g.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En este día han ingresado en la Caja de ahorros 221 222 pesetas por 1.877 impositores, de las cuales son nuevas 290 y se han satisfecho en los días 27, 28 y 29, 291.241 pesetas á solicitud de 669 imponentes, 298 de ellos por saldo.

Madrid 29 de Mayo de 1898. = El Director, José Alvarez Marifio. 289. — q.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna**

D. Isidoro Santos Aurat, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas, Cént.
69	D. Pantaleón Carretero, una tierra en Roblazgo, de secano, de media fanega, de tercera: linda N., otra de Antonio Ruano, S., Terciecillo	40
86	D. Román Frutos, una tierra en Roblazgo, de secano, de dos fanegas, de tercera: linda S., otra de José García; N., otra cuartel de Gómez.	150
87	Doña María Paz, una tierra en Roblazgo, de seis fanegas, de tercera: linda S., otra de Facundo Ruano; M., otra de Valentin Carretero	450
88	D. Eulogio García, una tierra en los Valladares, de una y media fanegas, de tercera: linda S., otra de Valentin Sanz; M., cuartel «Dehesa La Mata»	120
89	Doña Simona Abujetas, una tierra en Roblazgo, de secano, de media fanega: linda S. y M., otra de Nicolás Alvarez	40
104	D. José Junguito, un linar en los Rarragueros, de tres celemines: linda S., calleja prado Pacitas; M., otro de Juan Alvarez; y N., otro de Celestino Martín	160
111	Doña Petra Martín, una tierra en el Redoldal, de secano, de una fanega, de tercera: linda S., cañada; N., otra de la Laguna	25
117	D. Agapito Moreno, una tierra de secano, en Roblazgo, de una fanega, de tercera: linda S., Terciecillo; N., arroyo de Arranquin	80
130	D. Pedro Sanz y Sanz, una tierra de secano en los Colladillos, de media fanega, de tercera: linda S., otra de Marcelino Arribas; M., camino dehesa de la Mata	80
135	D. Manuel Salascasas, una tierra de secano, en los Colladillos, de una y media fanegas, de tercera: linda S., Laureano Siguera; P., calleja dehesa «La Mata»	350
25	D. Deogracias Martín, un pajar en esta población: linda derecha, calle Mayor, izquierda y espalda, Pedro Diaz	100
37	Doña Benita Rebollo, una casa en la Plaza Mayor: linda derecha, pajar de Simón Montoya; izquierda, Pantaleón García, y espalda, Ramón Siguera	100
44	D. Julián Vega, una casa en la Plaza Mayor: linda derecha, otra de Eugenia González; izquierda, Cosme Briseño, y espalda, otra de Julián Sanz	100

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Junio de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Gascones á 9 de Abril de 1898 = El Agente ejecutivo, Isidoro Santos.

248. — i.